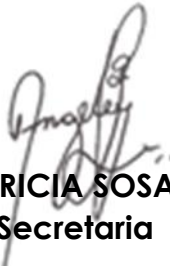




TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO NÚMERO: 051			FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE MARZO DE 2022		
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05-045-31-05-002-2021-00294-01	ANDERSON JIMÉNEZ VILLEGAS	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. Y OTROS	Ordinario	CONSTANCIA SECRETARIAL Se aclara que, en el proceso de la referencia, el magistrado ponente es el Dr. Héctor Álvarez Restrepo y NO la Dra. Nancy Edith Bernal Millán, como erradamente figuró por estados publicados el día de ayer.	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO

				El contenido del auto permanece incólume.	
05 579 31 05 001 2020 00107 01	Euclides de Jesús Valdés Sánchez	Omar Fernando Henao Toro	Ordinario	Auto del 22-03-2022. Admite apelación.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Euclides de Jesús Valdés Sánchez
DEMANDADO	: Omar Fernando Henao Toro
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio
RADICADO ÚNICO	: 05 579 31 05 001 2020 00107 01
RDO. INTERNO	: SS-8093
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para el no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para emitir sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 579 31 05 001 2020 00107 01